

BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021 ha aprobado inicialmente la creación de la Junta de Concejales Delegados. Dicho órgano, junto con los antecedentes y acuerdos adoptados, quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios. Lo que se hace público para el general conocimiento.

Burguillos a 26 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

4W-10052

CASARICHE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días y durante las horas de oficina, el expediente completo y la documentación preceptiva a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del antes citado artículo 170.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Ayuntamiento de Casariche, a través de la web <http://www.casariche.es/>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Casariche 2 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Basilio Domingo Carrión Gil.

4W-10189

CASTILLEJA DEL CAMPO

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN

Denominación del puesto	Número de plazas	Forma de acceso
Auxiliar de Ayuda Domicilio	1 Jornada completa (JC) 5 Jornada parcial (JP)	Estabilización
Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales	1 JC	Estabilización
Maestra de Educación Infantil	1 JC	Estabilización
Técnico de Educación Infantil	1 JP	Estabilización
Dinamizador Guadalinfo	1 JP	Estabilización
Monitor Deportivo	1 JC	Estabilización
Técnico Cultura	1 JC	Estabilización
Agente Dinamización Juvenil	1 JP	Estabilización
Asesora Jurídica Punto de Información de la Mujer	1 JP	Estabilización
Psicóloga	1 JC	Estabilización
Trabajadora Social	1 JC	Estabilización

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castilleja del Campo a 25 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Narciso Luque Cabrera

34W-10183

ESPARTINAS

Mediante resolución de la Alcaldía n.º 1109/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, fue admitida a trámite la propuesta de la entidad mercantil Suministros Vázquez S.L., con CIF B41913573, y domicilio social en c/. Juan XXIII s/n de Espartinas, para la tramitación del proyecto de actuación para la implantación de un centro RCD de residuos de la construcción, en el paraje «El Sotillo», polígono 4 parcela 6, con referencia catastral: 41040A004000060000SX, redactado por el Arquitecto don Pablo Herrera Grau.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del citado proyecto de actuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web (portal de transparencia) de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Espartinas a 23 de noviembre de 2021.— La Alcaldesa, Cristina Los Arcos Llana.

4W-9992-P

GELVES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre, en relación al punto sexto y con la asistencia 15 Sres./as. Concejales/as asistentes, de los 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Adelante Gelves (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1), Grupo Municipal Vox (1) y con la Abstención del Grupo Municipal Ciudadanos (2) acordó:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 26 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-10121

GELVES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de noviembre por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre, en relación al punto sexto y con la asistencia 15 Sres./as. Concejales/as asistentes, de los 17 de derecho con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Adelante Gelves (1), Grupo Municipal Contigo Somos Democracia (1) y Grupo Municipal Vox (1) acordó:

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 26 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

4W-10119

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Visto que, por Resolución de Alcaldía n.º 301/2021 de fecha 13 de julio 2021 se reconoce la «Existencia de la necesidad urgente e inaplazable de contratación temporal de peones trabajadores (de obra, jardinería, limpieza y otros servicios generales), con fundamento en el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-, el cual sólo permite las contrataciones laborales «en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables» y se ordena la incoación de expediente para la formación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal para Peones para posteriores contrataciones de personal laboral temporal.

Visto que, con fecha 9 de noviembre de 2021, se emiten sendos informes, por parte de la Secretaría e Intervención, relativos a la creación de la bolsa de «Peones de Limpieza» para cubrir las necesidades temporales de este Ayuntamiento.

Primero.— Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de noviembre de 2021 se adoptó en el punto 4 del Orden del día el acuerdo del siguiente tenor literal: